



Asiento: R-1104/2025

Fecha-Hora: 10/09/2025 17:51:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS EN LA ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata provisión de puestos de trabajo vacantes, posibles sustituciones de personal con reserva de puestos de trabajo o contratos de relevo, que por razones de urgencia sea precisa su cobertura y no puedan ser ocupados por funcionarios de carrera en la Escala que se indica,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, oída la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad,

ACUERDA

Convocar concurso público para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo en la siguiente Escala de la Universidad de Murcia:

Código	Escala	Especialidad	Subgrupo
FB040	Diplomados Técnicos	Prevención de Riesgos Laborales	A2

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



BASES DE CONVOCATORIA

1. Requisitos y normas generales.

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los y las cónyuges de personas españolas y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en situación de separación de derecho y su descendencia y la de su cónyuge siempre que no estén en situación de separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



escala funcional o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, del que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el cumplimiento de las funciones correspondientes al puesto convocado.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Graduado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos enumerados en esta base y los especificados en la base 2, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento como funcionario interino. Los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad que estén redactados en idiomas diferentes al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

La selección de las personas aspirantes para la constitución de la lista de espera que reúnan los requisitos generales y específicos consistirá en la realización y superación de una prueba teórico-práctica y en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con lo indicado en los anexos I y II.

2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, para ser admitido al proceso selectivo y formar parte de la lista de espera, las personas aspirantes deberán poseer los requisitos específicos que se indican y superar la prueba teórico-práctica que se especifica en el anexo I.

Escala	Especialidad	Requisitos específicos
Diplomados Técnicos	Prevención de Riesgos Laborales.	- Superar prueba teórico-práctica que se especifica en el anexo I. - Acreditar formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta lista de espera deberán hacerlo presentando la solicitud, a través de la aplicación web Convocum de la Universidad de Murcia, que se encuentra disponible en la URL <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) siguiendo las instrucciones contenidas en la misma.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se presentarán a través de dicha web en las opciones establecidas en la misma y en formato PDF. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no documentados suficientemente.

Para cumplimentar la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dicha aplicación web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la solicitud emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3. Las personas con discapacidad que quieran hacer constar dicha circunstancia deberán indicarla en la solicitud. Asimismo, podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios materiales que precisan para la realización de la prueba teórico-práctica indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso, deberán aportar en el momento de cumplimentar su solicitud copia del certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma que corresponda, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba teórico-práctica.

Con este fin, la Comisión de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio (BOE de 25 de julio), por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las personas que no posean la nacionalidad española que de conformidad con la base 5.2 de esta convocatoria estén exentas de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana deberán indicarlo en la solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Las tasas por derechos de participación serán las siguientes:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Tasa sistema general:	15,28 €.
Tasa carné de paro:	7,64 €.
Tasa carné joven:	12,22 €.

3.4.1. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 % en el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.2. En los casos de exención de pago o reducción de tasas (discapacidad, carné joven, carné de paro), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso de selección. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, se procederá a su exclusión del proceso de selección.

3.4.3. Una vez validados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de los datos indicados. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias.

- Banco Santander
- Banco Sabadell
- Bankia
- Cajamar

b) TPV virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades bancarias indicadas.

3.5. Presentación de la solicitud:

Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia aplicación, previa validación de los datos y mediante la firma electrónica de la misma, en la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello alguna de las opciones de firma permitidas:

- Con certificado electrónico: miembros de la Universidad de Murcia y personas externas que dispongan de un certificado reconocido por la Universidad. (Los certificados

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





admitidos por la universidad de Murcia están listados en la sede de la misma disponible en la URL <https://sede.um.es/sede/sistemas-admitidos/inicio.seam>).

- Con cuenta UM: solo miembros de la Universidad de Murcia con cuenta @um.es y que tengan su número de teléfono móvil registrado en los datos de Personal.
- Con cl@ve: miembros de la Universidad de Murcia y personas externas que estén registradas en el sistema de identidad electrónica Cl@ve.

Solo en el caso de no disponer de ninguna de las opciones anteriores, la solicitud se deberá cumplimentar a través de la web, imprimir, firmar y presentar físicamente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia. También podrán ser presentadas tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de los datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud conforme a los procedimientos indicados en la base 3.5.

El impago será motivo de exclusión no subsanable. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.8. El/La solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

4. Admisión de aspirantes a la realización de la prueba.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Murcia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que se publicará la relación provisional de aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. La citada resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE). Asimismo, los

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana que se indica en la base 5, serán admitidos condicionalmente a la superación de la misma.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos y nombre con indicación de cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad o documento oficial sustitutorio, en el supuesto de personas que no posean la nacionalidad española, y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 5 de esta convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución declarando la lista de admitidos y excluidos a la realización de la prueba, para subsanar el defecto que motivara la exclusión u omisión de la citada resolución, así como cualquier error material en la misma.

Las subsanaciones se realizarán en la aplicación Convocum de la Universidad de Murcia, que se encuentra disponible en la URL <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/portal/home.seam>, en el portal del solicitante mediante el uso de un sistema de firma electrónica admitido por la Universidad de Murcia, o bien con su documento nacional de identidad y el código de solicitud o se presentarán en alguna de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de solicitudes admitidas, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba teórico-práctica.

Los aspirantes excluidos en la relación provisional indicada anteriormente, que en el plazo establecido subsanen la causa que motivó su exclusión, serán incorporados a la relación de admitidos a la realización de la prueba teórico-práctica.

4.3.- Dentro del mes siguiente al día de finalización del plazo que habilita la base 4.2. para subsanaciones, se dictará resolución definitiva con identificación de las personas admitidas y excluidas a la realización de la prueba teórico-práctica que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE)

5. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

5.1. Con carácter previo al inicio de la realización de la prueba teórico-práctica, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



deduzcan de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para poder realizar la prueba teórico-práctica.

5.2. Se eximirá de realizar esta prueba a quienes acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2 o superior regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

b) Haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria anterior de la Universidad de Murcia.

c) Haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

d) Haber obtenido una titulación académica española.

A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma, certificado de aptitud, título académico o certificado de servicios del Organismo que corresponda. De no aportar esta documentación no se podrá declarar la exención y se deberá, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el punto 5.1 anterior.

5.3. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con lo indicado en la base 5.1. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se indica en la base 4.

6. Composición y actuación de la Comisión de Selección.

6.1. La Comisión de Selección de esta convocatoria tendrá la composición prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





en el artículo 60 del TREBEP. La misma composición tendrá la Comisión suplente. Su composición se publicará en la resolución que se indica la base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Las personas que integren la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Selección podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, ambos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de la prueba, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombren a los nuevos miembros que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. La Comisión de Selección se constituirá, previa convocatoria de quien ostente la presidencia, con la asistencia obligada del presidente o presidenta, el secretario o secretaria y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

La Comisión de Selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de la prueba teórico-práctica. En particular, La Comisión dictará y hará públicas cuantas instrucciones estime precisas para el mejor desarrollo de la prueba y siempre en conformidad con las presentes bases.

6.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior. No obstante, en caso de ausencia del presidente o presidenta, o del secretario o secretaria, en sesión o sesiones determinadas, los suplirán y actuarán como tales, respectivamente, el/la vocal de mayor antigüedad en la función pública y el/la vocal de menor antigüedad a los mismos efectos.

6.6. La Comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y de las bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



dispuesto en las Leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, en lo concerniente, respectivamente, a las disposiciones de procedimiento en cuanto fueren aplicables a los procesos selectivos de empleo público, así como a su carácter de órgano colegiado y las correlativas pautas de funcionamiento, y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6.7. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para la prueba teórico-práctica, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de este personal deberá comunicarse al rector de la Universidad de Murcia.

6.8. La Comisión de Selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3. las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.9. El presidente o presidenta de la Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba teórico-práctica que sea escrita y no deba ser leída ante la Comisión de Selección sea corregida sin que se conozca la identidad de quienes la hayan realizado.

6.10. La Comisión de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a la prueba.

En el caso de que la Comisión de Selección acuerde parámetros para la calificación de la prueba, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en la convocatoria, aquellos se determinarán con anterioridad a la realización de la misma.

Igualmente, en los actos la Comisión de Selección, deberá dejar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos para la realización de la prueba.

6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos y Servicios Generales, teléfono 868 888538.

La Comisión de Selección dispondrá en esta sede de al menos una persona, miembro o no de la Comisión, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



7. Valoración de la prueba teórico-práctica, de los méritos y propuesta de la Comisión.

La prueba teórico-práctica se realizará de acuerdo con lo indicado en el anexo I y consistirá en la realización de un ejercicio que se valorará de 0 a 10 puntos. Se considerará superada con 5 puntos, que equivaldrán a 0 puntos para la puntuación final en la lista de espera.

Para la prueba se seguirá la siguiente escala de puntuación final:

- No supera la prueba quien obtenga una puntuación menor de 5 puntos.
- Un valor de 5 puntos en la prueba equivale a cero puntos en la puntuación para la lista de espera.
- A partir de 5 puntos en la prueba, cada decimal tendrá un valor de puntuación para la lista de 0,2.

Finalizada la prueba teórico-práctica, valorada la misma y con aquellas personas que la hayan superado, la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados que tengan relación directa con las funciones atribuidas a la escala y especialidad convocada, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II y hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia y en la página web [https://convocum.um.es/\(apartado Convocum LE\)](https://convocum.um.es/(apartado Convocum LE)), la propuesta provisional de constitución de la lista de espera que se ordenará de mayor a menor puntuación, atendiendo al valor de los puntos totales conseguidos (prueba + méritos) y desglosando entre la obtenida en la prueba y en los distintos apartados del baremo de méritos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, en su caso, presentadas, la Comisión publicará igualmente, en los lugares antes citados la propuesta definitiva para la constitución de la lista de espera.

8. Constitución de la lista de espera.

Recibida la propuesta de la Comisión, el Rectorado dictará resolución por la que se constituirá la lista de espera, indicándose la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

9. Vigencia de la lista de espera.

La lista de espera vigente de la especialidad en la fecha de publicación de esta convocatoria, quedará anulada y sustituida por la resultante de esta convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La lista de espera tendrá vigencia hasta su cancelación expresa según normativa o la publicación de otra que la sustituya.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados a formar parte de la lista de espera, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Sección de PTGAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento oficial acreditativo de la identidad personal que corresponda en el caso de no poseer la nacionalidad española.
- b) Informe acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este informe será realizado, previa citación de las personas aspirantes al efecto, por la unidad que tenga encomendadas las funciones sobre prevención de riesgos laborales de la Universidad de Murcia. A tal efecto, se podrán realizar las pruebas médicas oportunas a través de las entidades colaboradoras.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o por sanción de despido imputable al trabajador/a, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en ninguna Administración Pública.
- d) Fotocopia debidamente compulsada del título, títulos o acreditaciones exigidas en la convocatoria, especificados en las bases 1 y 2.
- e) Acreditar la posesión de un sistema de firma electrónica de los admitidos en la sede electrónica de la UMU o presentar solicitud para su concesión.
- f) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.
- g) Las personas cuya nacionalidad no sea la española, declaración responsable de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- h) Fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración responsable de esta persona de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano.
- i) Las personas aspirantes que hayan sido eximidas de realizar la prueba de conocimiento del castellano deberán presentar la documentación que acredite dicha exención según lo establecido en la base 5.2 de esta resolución

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Los interesados podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. La autorización para obtener dichos documentos se podrá realizar en el momento de cumplimentar la solicitud de participación.

También deberán presentar en su caso, el Diploma de español a que se refiere la base 5.2.a, certificación de haber superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 5.2.b, o certificado del Organismo correspondiente que acredite haber prestado servicios en la Administración Pública española durante un año (base 5.2.c) o haber obtenido una titulación académica española (base 5.2.d)

Estarán exentos de la presentación de los citados documentos, los aspirantes que hayan acreditado estar en activo en Cuerpos o Escalas en la Universidad de Murcia.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos, supondrá la eliminación de la persona aspirante de la lista de espera.

11. Período de prueba.

Se establecerá un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido en Reglamento regulador del periodo de prueba del personal temporal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2023.

12. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas señaladas en el capítulo IV de dicha Ley.

13. Norma Final.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO I

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA COMO REQUISITO ESPECÍFICO.

De conformidad con lo establecido en las bases 1 y 2, los aspirantes además de la titulación genérica y específica establecida, han de superar una prueba teórico-práctica para poder formar parte de la lista de espera.

La prueba será realizada por la Comisión de Selección que podrá estar asesorada por personal del Servicio correspondiente.

Los aspirantes serán convocados a la realización de la prueba a través de la resolución por la que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos a que se hace referencia la base 4 de la convocatoria. La citada resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica [https://convocum.um.es/\(apartado Convocum LE\)](https://convocum.um.es/(apartado Convocum LE)).

La prueba teórico-práctica irá encaminada a demostrar la capacidad de los aspirantes para desarrollar el puesto de trabajo y se registrará por:

PRIMERO.- La prueba teórico-práctica consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas tipo test y se basará en el contenido del temario que se relaciona en el apartado segundo, con 4 respuestas alternativas de la que solo una será válida.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta entre “n-1” siendo “n” el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

La Comisión de Selección propondrá 4 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 40 preguntas debiera ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden en que figuren en el cuestionario.

Para la realización de esta parte se dispondrá de 75 minutos.

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos y de acuerdo con lo indicado en la base 7 se considerará superada con 5 puntos, que equivaldrán a 0 puntos para la puntuación final en la lista de espera, aplicándose la ponderación indicada en la misma base para la puntuación final para la constitución de la lista de espera.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



SEGUNDO.- El temario sobre el que se realizarán las preguntas es el siguiente:

Tema 1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 2.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UMU. Colectivos de trabajo. Centros de Trabajo. Actividad de la UMU. Objetivos en PRL. La organización preventiva. Procesos y procedimientos en PRL. Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Murcia.

Tema 3.- Protocolos y procedimientos de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Murcia: adaptación de las condiciones de trabajo, resolución de conflictos interpersonales y para la prevención del acoso, formación e información inicial, coordinación de actividades empresariales.

Tema 4.- Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. Técnicas analíticas y operativas. Técnicas previas y posteriores a un accidente de trabajo. Métodos de evaluación de riesgos de accidentes. Investigación de accidentes: Concepto, objetivos y metodología.

Tema 5.- Lugares de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 6.- Riesgo de incendio. Clases de fuego. Sistemas de detección y alarma. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios. Alumbrado y señalización de emergencia.

Tema 7.- Higiene Industrial. Conceptos generales y definición. Criterios de clasificación de los contaminantes. Riesgos relacionados con la exposición a agentes físicos. Ruido, vibraciones, radiaciones. Ambiente térmico.

Tema 8.- Productos químicos peligrosos. Clasificación. Envasado y etiquetado. Fichas de datos de seguridad. Almacenamiento y manipulación de productos en el laboratorio. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España.

Tema 9.- Riesgos relacionados con la exposición a Agentes biológicos. Identificación, análisis y evaluación. Niveles de contención biológica en laboratorios. Procedimiento de notificación de uso de agentes biológicos.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Tema 10.- Ergonomía. Conceptos y objetivos. Ergonomía geométrica, ambiental y temporal. Concepción y diseño de puestos de trabajo. Riesgos derivados del uso de pantallas de visualización de datos. Manipulación manual de cargas.

Tema 11.- Psicología: concepto y objetivos. Satisfacción laboral. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y organizativos. Consecuencias de los factores psicosociales nocivos: estrés, burnout y mobbing.

Tema 12.- Métodos de evaluación de los factores psicosociales nocivos. Método ISTAS, método FPSICO del INSSBT. Intervención psicosocial.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Aprobado en la Mesa Técnica del PTGAS el 11 de julio de 2024, ratificada en Mesa de Universidad el 16 de julio y aprobada por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2024

Baremo de méritos. Puntuación máxima: 10 puntos
(se aportará plantilla autovaloración excel)

A) EJERCICIOS SUPERADOS: (máximo: 1 punto)

1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a escalas del mismo grupo y especialidad de la escala convocada:

A.1.1.-En la última convocatoria de dicha escala, grupo y especialidad en la Universidad de Murcia:	0,5 puntos
A.1.2.-En anteriores convocatorias de dicha escala, grupo y especialidad en la Universidad de Murcia:	0,3 puntos
A.1.3.-En otras Administraciones Públicas, igual escala, grupo y especialidad (en los últimos 5 años):	0,2 puntos

2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a escalas de distinto grupo, pero de la misma especialidad de la escala convocada:

A.2.1.- En la Universidad de Murcia:	0,2 puntos
A.2.2.- En otras Administraciones Públicas (en los últimos 5 años):	0,1 punto

No se considerarán ejercicios aprobados las pruebas realizadas en convocatorias de listas de espera, ya que no corresponden a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas, grupos o categorías laborales de un determinado grupo y especialidad.

La superación de los ejercicios se acreditará mediante certificación de los Servicios de Personal correspondientes, excepto en el caso de la Universidad de Murcia. En este último caso, y previa indicación en la solicitud, la Unidad correspondiente unirá de oficio dicha acreditación.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS: (puntuación máxima: 1,2 puntos)

Se acreditarán con certificación académica o fotocopia cotejada del título

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Los títulos se puntuarán de la siguiente manera:

B.1.- Por cada título superior al exigido en la convocatoria	Puntuación
Bachiller o equivalente	0,2 puntos
Diplomado o equivalente	0,4 puntos
Grado	0,5 puntos
Licenciado o equivalente	0,6 puntos
Máster oficial	0,7 puntos
Doctorado	0,8 puntos
B.2.-Por cada título de igual nivel al exigido en la convocatoria, además de éste:	0,2 puntos

C) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: máximo 0,3 puntos. Niveles.

Se valorará un máximo de 0,3 puntos en función del nivel de conocimiento alcanzado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Esta puntuación puede obtenerse del conocimiento de un único idioma o de la suma del conocimiento de varios, según la siguiente tabla:

Nivel	Idioma Inglés	Otro idioma
A2	0,10	0,050
B1	0,15	0,075
B2	0,20	0,100
C1	0,25	0,125
C2	0,30	0,150

No se considerarán los niveles inferiores necesarios para obtener el superior que se valora.

Los títulos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras en cada uno de los niveles indicados serán los establecidos en el Anexo al Decreto nº177/2022 de 20 de septiembre, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia de lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº43/2015 de 27 de marzo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº237 de 13 de octubre de 2022) y los asimilados y reconocidos por los respectivos países.

D) CURSOS: (Puntuación máxima: 1,5 puntos)

D1.- Cursos recibidos: máximo 1 punto

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Se considerarán los cursos que cumplan los criterios de valoración establecidos en las Normas de Provisión de Puestos del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios, y se puntuarán conforme a dichos criterios los realizados en los últimos 10 años.

La puntuación obtenida según lo anterior se multiplicará por 0,25 para armonizarla con el baremo.

La acreditación de los cursos se realizará mediante fotocopia cotejada del diploma o certificado del curso, junto con la documentación complementaria que permita valorarlos (programa y contenido del curso, horas y organismo organizador), salvo que ya estén valorados entre los cursos homologados en la Universidad de Murcia.

No se considerarán los cursos de idiomas que hayan llevado a obtener la titulación de conocimiento de idiomas valorada en el apartado C.

Tipo de curso	Puntos máximos
D1.1.-Cursos válidos para cualquier área funcional	0,4
D1.2.-Cursos específicos del puesto	0,6

D2.- Cursos impartidos: máximo 0,5 puntos

Se valorarán los cursos impartidos relacionados con el puesto de trabajo, con 0,025 puntos/hora.

E) MÉRITOS PROFESIONALES: (Puntuación máxima 6 puntos)

E1.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en la misma escala, grupo y especialidad convocada, como funcionario (de carrera y/o interino)	0,050 puntos.
E2.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en una escala y grupo diferente pero misma especialidad convocada, como funcionario (de carrera y/o interino)	0,030 puntos
E3.- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales del mismo o superior grupo y especialidad de la escala convocada.	0,020 puntos

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



E4.- Por cada mes de desempeño de actividades similares, servicios prestados en la Universidad de Murcia en escalas de cualquier grupo y distinta especialidad (incluye cualquier contrato a proyecto, PTA, Perte, Investigo, etc.), así como en empresas y fundaciones en las que la Universidad de Murcia participe mayoritariamente	0,015 puntos
E5.- Por cada mes de desempeño de actividades similares a las funciones a desarrollar, realizadas en empresas privadas.	0,005 puntos
E6.- Por cada mes de desempeño de actividades similares a las funciones realizadas en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales de un grupo inferior al de la escala convocada.	0,005 puntos
E7.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en cualquier grupo y especialidad, sea laboral o funcionario.	0.0025 puntos

No se valorarán los servicios prestados en los cuerpos docentes, ni en las categorías laborales del personal docente e investigador.

Los méritos profesionales se acreditarán de la siguiente manera:

- Respecto a los puntos E1 a E4: Con certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal en cada Organismo.
- Respecto a los puntos E5, E6 y E7: Con copia del contrato y vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, o con certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal en cada Organismo.

No será necesaria la aportación de documentación de aquellos méritos que figuren en la hoja de servicios de la Universidad de Murcia, ya que se incorporarán al expediente de oficio.

F) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca un empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados E, B, D, A y C respectivamente.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es